

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026)</u>	
520/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 194/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026)</u>	
694/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 91/2026, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026)</u>	
695/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 343/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026)</u>	
925/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García, para conocer del recurso de queja 9/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026)</u>	
317/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez del artículo 26, fracciones XVIII y XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Carlos del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de diciembre de 2025, mediante Decreto Número 66-598 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Se sobresee en la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
6.	<u>(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026)</u>	
291/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez del artículo 22, fracciones XIX y XX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Llera del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Se sobresee en la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

7.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 299/2026 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, demandando la invalidez del artículo 27, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Méndez del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Se sobresee en la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
8.	(Listado por primera vez el 8 de junio de 2026) (Retirado el 15 de junio de 2026) (Listado por segunda vez el 13 de agosto de 2026) 4135/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 7 de noviembre de 2024, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 159/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Se tiene por desistida a la parte tercera interesada y recurrente del recurso de revisión. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
9.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 373/2026 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 24 de noviembre de 2025, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 179/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Se desechan los recursos de revisión principal y adhesivo. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
10.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 204/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 5 de octubre de 2023, por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 175/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo del que deriva el presente recurso de revisión, respecto a los actos y autoridades precisados en la sentencia impugnada.
11.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 38/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de queja 170/2024 y el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de queja 77/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	ÚNICO. No existe la contradicción de criterios denunciada.

12.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 47/2026 VER PROYECTO INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada el 26 de diciembre de 2024 por la persona titular del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1814/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	PRIMERO. Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Se ordena devolver los autos del juicio de amparo indirecto 1814/2024 al Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. TERCERO. Queda sin efectos la resolución dictada el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el incidente de inejecución de sentencia 3/2026 de su índice, así como las multas impuestas por el Juzgado de Distrito de origen.
13.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 16/2025 VER PROYECTO JUICIO ORDINARIO FEDERAL promovido en contra del entonces Consejo de la Judicatura Federal, actual Órgano de Administración Judicial (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	EN LISTA
14.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 1/2025-CA VER PROYECTO RECURSO DE QUEJA DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en contra del Municipio del Nayar, Estado de Nayarit, por la presunta violación a la suspensión otorgada mediante proveído de 6 de junio de 2018, en el cuaderno incidental derivado de la controversia constitucional 108/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	EN LISTA
15.	(Listado por primera vez el 13 de agosto de 2026) 7912/2023 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 5 de octubre de 2023, por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 83/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	EN LISTA
16.	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) 44/2026 VER PROYECTO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Fiscalía General de la República, demandando la invalidez de los artículos 6, 13 y 14 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 25 de febrero de 2026 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	EN LISTA

17.	(Listado por primera vez el 11 de agosto de 2026) 36/2026 Y SU ACUMULADA 37/2026 VER PROYECTO	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 3 y 4 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de enero de 2026, mediante Decreto 3260 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA
18.	(Listado por primera vez el 7 de agosto de 2026) 55/2026 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de queja 83/2026, y el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de queja 87/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	EN LISTA
19.	(Listado por primera vez el 7 de agosto de 2026) 182/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de junio de 2025 por la persona titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 2163/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	EN LISTA
20.	(Listado por primera vez el 7 de agosto de 2026) 237/2026 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de marzo de 2025, por la persona titular del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 2135/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	EN LISTA
21.	(Listado por primera vez el 7 de agosto de 2026) 1038/2026 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 18 de diciembre de 2025 por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 339/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
22.	(Listado por primera vez el 7 de abril de 2025) (Listado por segunda vez el 11 de agosto de 2026) 174/2024 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa de 23 de septiembre de 2024, mediante Decreto Número 802 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	RETIRADO
23.	(Listado por primera vez el 11 de agosto de 2026)		

109/2025 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 de agosto de 2025, mediante Decreto 308 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 3, fracciones I, en la porción normativa: “con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales”; y IV, en la porción normativa: “con capacidad de ejercicio, en pleno uso de sus facultades mentales”; 6, en la porción normativa: “en pleno uso de sus facultades mentales”; 8, fracción III; 14, fracción II; 15, fracciones II y III; 16, fracción III; 17, en la porción normativa: “que tiene plena capacidad de ejercicio”; 22; 23; 26, fracciones I, en la porción normativa: “con pleno uso de sus facultades mentales y con capacidad de ejercicio”, y II, en la porción normativa: “o del declarado legalmente incapaz”; 28, fracción IV; y, 29, fracciones II y III, de la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Chiapas, expedida mediante Decreto 308, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, por los motivos expuestos en el apartado VII de esta decisión. TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos inmediatos, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chiapas, respecto de todas las disposiciones invalidadas de la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Chiapas; con excepción de los artículos 22 y 23 del mismo ordenamiento, cuya invalidez surtirá efectos a los doce meses siguientes a la notificación del engrose al Congreso local. En la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en el apartado VIII de esta sentencia. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
--	--	--

24.	(Listado por primera vez el 11 de agosto de 2026) 69/2025 Y SU ACUMULADA 70/2025 VER PROYECTO	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición de Espectro Autista del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de mayo de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Es procedente la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada. SEGUNDO. Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
25.	(Listado por primera vez el 11 de agosto de 2026) 119/2025 VER PROYECTO	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 21, fracción XLVII, inciso g), de la Ley de Educación del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 14 de septiembre de 2025, mediante Decreto No 175 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Es procedente la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Los anteriores puntos resolutivos corresponden al sentido de las propuestas aprobadas en la sesión pública respectiva; en consecuencia, su redacción podrá ser modificada en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Identificador de proceso de firma: 835601

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCCLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000016ea3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2026T23:38:16Z / 26/08/2026T17:38:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		00 1b 9c 6c 50 3b 09 9b 42 eb f9 05 fc f9 cc b3 3e 0c 99 4a 6c 71 80 8a 3e 6f 89 ef 3a 86 6d 7f 0b ef 96 71 21 e2 c9 36 7e 66 c6 ac 3c 97 1b 1d e2 b8 e5 eb 99 1b 74 fb 9e a3 d0 7c ad 2d 63 e5 68 d3 44 1e e9 11 74 72 e9 16 59 cd b1 6f 2c 85 d2 81 1a f1 f0 0a b2 47 2f d0 d2 fe 45 9d f0 bf 68 dc cf 9a d6 dd 6b 61 c1 e9 3c ac 08 2f ec 2e f9 fe fb 4c d2 8c 89 fd 2e 44 fe 1f 3c 32 30 98 35 92 a5 3e 25 68 dc d4 cb a4 25 22 35 a4 92 ab f0 a4 8b 23 bb d3 5c ed 70 62 f5 a5 8c 89 77 66 56 b8 3b 95 c1 36 e6 b3 88 0c 18 92 d8 e9 e2 5a 94 4c e5 b2 d8 a8 04 51 d9 11 eb 40 b6 7a 4e e3 57 b8 0e 7a fc 2d 74 d1 16 2b e6 18 73 53 d8 82 01 04 6a 5f 2a 3f a6 66 db 87 77 5a b7 55 48 fd bd cf ad 3c cb 1e 23 bb 6d 23 28 fe 1e 81 64 4c e8 1d a5 d6 d4 80 03 8d ab c6 08 d0 09 8b 42 ec 39 e6 bf a2 45 7a 7b 7f 1c 0a 32 ec 13 4c fc 36 2e dc 61			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2026T23:38:16Z / 26/08/2026T17:38:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2026T23:38:16Z / 26/08/2026T17:38:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1919175			
	Datos estampillados	9C1F52E76555317F1B37E58830B9B1FAC0A90D3145CEE77D30C2F761D41E895FB8327			